

Don Juan de Alvarado Canónigo y cura
de esta Sta. Colegi. de San Ant. de Pa.
sacristan Maestre de Capilla, y p. mayor
de los empleos de Canonos de Sta.
Obispa, y de Sancho de Velasco, leg.
de Sancho, y estando así presentes
Cemí elmo. de Decan. acordaron lo siguiente

En esta Junta por el dho. S. D. D. Juan Am.
de Paraguará se puso de manifiesto la can.
de los censos de Santa y Mercedes, y de los de San
que pagados las catayinas de los de Paraguará
y Cemí elmo. de Decan. quedaron liquidados
los efectos pertenecientes a esta Obispa
según consta por la última guerra formada
por dho. S. y de común acuerdo, mandaron
dho. S. se pongan en el Arch. de esta Sta.
Obispa y con efectos a mi presencia arrebatados
con las llaves de la, se dio esta cantidad en
el referido Archivo el que cesaron re-
cobrando cada uno la llave de la. //

En esta Junta se acordó por dho. S. que res-
pecto a quep. de enero de once de Mayo de
mil seiscientos y sesenta y tres, se sacaron
entre de dho. Archivo quatrocientos y veinte



Don Fr. de Paula enreparan como se enreparan
a Clara de Inarra dotada en una obra pia
como parenta del Patron de ella, y que
en la dha. y acuerdo de como se sep. en mil
seiscientos y setenta y dos, una hanue temido
premere la dha. dotacion, todos los efectos men
tas, cartas de esta obra pia se distribuyeron en
presentaciones y dotaciones de suxfama, como
consta de el cap. 1.º y dho. p.º. para y para que de
repongan los expresados quatorientos y veinte y
Don Fr. enreparan a dha. Clara de Inarra de
lo que produjeran los efectos de esta obra pia
en este primer año de mil seiscientos y setenta y
quatro y en el siguiente de mil seiscientos y setenta y
cinco, Respond. En perdonio de su dho. la dota
cion de suxfama, acordando, a que si llega
el caso de tomar estado las dotadas para
efectos propios en el Arch.º de Supago. Con la
recolto de su dho. fin. dho. patronos y en
fin el dho. fin.

Simon Juan de Juan Ant. de Barayuen
Chauarri y M. Santiago de Velasco

Ante mi
Eugenio Angel de
Herrazu

